



Resolución Directoral

N° 309 - 2017-INPE/OGA

Lima, 29 de diciembre de 2017.

VISTO, el Informe N° 228-2017-INPE/09.03.01 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Sede Central INPE, sobre reconocimiento de deuda en favor de la empresa S.I.T. CORP PERU S.A.C. Soluciones Integrales en Telecomunicaciones Corporativas Perú S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto el Jefe de Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Sede Central INPE, indica que a fin de determinar el devengado de las obligaciones del año fiscal 2017, la Unidad de Logística en forma progresiva fue remitiendo en el mes de diciembre las respectivas órdenes de servicio a la Oficina de Contabilidad para el trámite de la fase de devengado en el SIAF y posterior pago a los proveedores por los servicios prestados durante el año fiscal 2017;

Que, en el informe señala que el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información mediante Oficio N° 1363-2017-INPE/10 de fecha 01 de diciembre de 2017, comunica y reconoce haber recibido los siguientes servicios:

- Servicio de Alquiler de radio enlace micro onda desde la Sede Central del INPE al E.P. Lurigancho, servicio recibido del 06 de setiembre al 11 de octubre del 2017 (treinta y seis días), habiendo emitido la empresa **S.I.T. CORP PERU S.A.C. SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS PERU S.A.C.** la Factura 001- N° 002078 por la suma de S/. 11,120.01, con fecha 29 de diciembre de 2017, a la orden del Instituto Nacional Penitenciario.
- Servicio de alquiler de radio enlace micro onda desde la sede central del INPE al Morro Solar, servicio recibido del 23 de setiembre al 11 de octubre de 2017 (diecinueve días), habiendo emitido la empresa **S.I.T. CORP PERU S.A.C. SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS PERU S.A.C.** la Factura 001 – N° 002079 por la suma de S/. 4,256.00, con fecha 29 de diciembre de 2017, a la orden del Instituto Nacional Penitenciario.

Que, el Informe concluye precisando que, estando demostrada la obligación del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, por la prestación de los servicios referidos en el considerando que antecede, la institución debe cumplir con la cancelación del importe indicado en las Facturas, 001- 002078 y 001- 002079 el cual asciende al total de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTISEIS Y 01/100 Soles (S/. 15,376.01), a favor de la empresa **S.I.T. CORP PERU S.A.C. SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS PERU S.A.C.**



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001857-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Unidad de Presupuesto expresa la conformidad para la cobertura del gasto por S/. 15,376.01;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que de acuerdo con el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad ejecutora o el funcionario a quien se le delega ésta facultad de manera expresa;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA, por los servicios prestados al Instituto Nacional Penitenciario, a la empresa que se indica a continuación:

SERVIDOR	META	E.G.	MONTO
S.I.T. CORP PERU S.A.C.	034	2.3.2.5.14	S/ 15,376.01
TOTAL:			S/ 15,376.01

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será con cargo al presupuesto 2017, Producto: 3.999999 SIN PRODUCTO; Actividad: 5.000003 – GESTION ADMINISTRATIVA; Función: 06 – Justicia; Grupo Funcional: 0008 – Asesoramiento y Apoyo; División Funcional: 006 – Gestión; Meta: 034 – GESTION ADMINISTRATIVA – SEDE CENTRAL; Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

